



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO S.A. – EGECEEN S.A.

R.U.C. : N° 20334403328
Representante Legal : Ing. Edwin Manrique Peralta
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores
Teléfono : 276 – 6781 276-3665
Fax : 276 - 4525

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. – EGECEEN S.A., integrante de la Actividad Empresarial del Estado bajo el ámbito de FONAFE, opera como empresa estatal de derecho privado bajo el régimen de la Ley General de Sociedades.

La Junta General de Accionistas de CENTROMIN PERÚ S.A., con autorización de la COPRI (hoy PROINVERSION), en su sesión No. 01-96, Acuerdo No. 03-96, de fecha 30 de mayo de 1996, aprueba, vía reorganización, la creación de empresas subsidiarias de CENTROMIN PERÚ S.A.

El Directorio de CENTROMIN PERÚ S.A. en su sesión No. 09-96, mediante Acuerdo No. 034-96, autorizó la creación de la subsidiaria denominada EGECEEN S.A., para que se encargue de administrar la construcción del nuevo Proyecto de la Central

Hidroeléctrica YUNCÁN, en la misma cuenca hidrográfica donde se localiza el Sistema Eléctrico de CENTROMIN PERÚ S.A.

Mediante Escritura Pública de Constitución y Estatutos se creó la empresa EGECEEN S.A., ante Notario Público de Lima Dr. Percy Gonzales Vigil Balbuena con fecha 26.07.96,

EGECEEN S.A. quedó inscrita en la Ficha 131639, Asiento 1° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Mediante Decreto de Urgencia No. 081-96 de fecha 10 de octubre de 1996, se autoriza a EGECEEN S.A. asumir la administración y ejecución del Proyecto Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartamanbo II) de 130 MW.

Con fecha 02.09.98 se eleva a Escritura Pública la Modificación de Estatutos, Aumento de Capital y Adecuación de EGECEEN S.A. a la Nueva Ley General de Sociedades ante Notario Público de Lima Dr. Jorge E. Velarde Sussoni

Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14.09.2001 se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Activos, Proyectos y Empresas del Estado (Hoy Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, en adelante COMITÉ), al cual se le asignó la ejecución del proceso de promoción en empresas mineras. Con Resoluciones Supremas N° 145-2002-EF y 267-2002-EF, se designaron a los miembros del referido COMITÉ.

El 11 de diciembre del 2001, se publicó la convocatoria del Concurso Público Internacional N° PRI-71-01 "Promoción de la Inversión Privada del proyecto Yuncán". Este contrato basado en un esquema de Usufructo contempla que la empresa que obtenga la Buena Pro, se haga cargo de los recursos que requiere el proyecto hasta la terminación de la Obra, con derecho a operar la Central durante 30 años.

Con acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado en sesión de fecha 16 de octubre del 2002, se aprobaron las Bases y el Proyecto de Contrato de Usufructo del Concurso Público Internacional para la entrega en Usufructo al Sector privado del Proyecto Central Hidroeléctrica de Yuncán.

Según el cronograma de Privatización y estando las bases a disposición de los interesados, la recepción de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro fue programado para el 17 de enero del 2003. Con fecha 16.01.2003 el Comité de Pro-Inversión acordó postergar dicha fecha hasta nuevo aviso.

Con el Oficio N° 701/2003/CPA-MIN/PROINVERSION de fecha 12-12-2003 dicho Comité comunicó el nuevo cronograma. Con fecha 14 de enero de 2004 se aprobaron las modificaciones de las Bases y el Proyecto de Contrato.

Con fecha 06.02.2004 se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas siendo la empresa Energía del Sur S. A., la única que se presentó de las tres empresas pre-calificadas, adjudicándole la Buena Pro.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma, con fecha 16 de febrero de 2004 se suscribió el Contrato de Constitución de Usufructo entre Empresa Energía del Sur S.A., y EGECEEN S.A., con la intervención de Pro-inversión, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 028-2002-PCM y en concordancia con el Decreto Supremo N° 060-97-PCM.

Con fecha 07.09.2005, EGECEEN S.A. hizo entrega a ENERSUR de la Central Hidroeléctrica Yuncán, quedando pendiente a dicha fecha la entrega del Lote T-5, referido a la Línea de Transmisión en 220 kV Yuncán-Nueva Carhuamayo

Con fecha 19.06.2006, EGECEEN S.A. hizo entrega a ENERSUR del referido Lote T-5 (Línea de Transmisión 220 kV Yuncán-Carhuamayo Nueva), sin embargo se mantiene como fecha de entrega efectiva de la Central Hidroeléctrica Yuncán, la fecha señalada en el punto anterior, conforme a lo señalada en el Acta de entrega del referido Lote y elevada a Escritura Pública con fecha 23.06.2006, ante el Notario de Lima, Dr. Luis Benjamín Gutierrez Adiranzén, bajo el número de Kardex 6182.

Base Legal

- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE (Publicado el 15-11-2005 y demás modificatorias).

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

EGECEN S.A. tiene por objeto principal dedicarse a las actividades propias de la generación y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión, pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier índole que se relacione con su objeto social principal.

Por D.S. 130-96-EF del 27 de Diciembre de 1996, se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por un monto de ¥ 33 000 000 000.00 (Treinta y tres mil millones y 00/100 Yenes Japoneses), otorgado por the Overseas Economic Corporation Fund – OECF del Japón a la República del Perú, para financiar el Proyecto C.H. Yuncán, suscribiéndose el CONTRATO DE PRÉSTAMO No. PE-P14, con fecha 24 de setiembre de 1996. Este préstamo será cancelado en un plazo de 25 años, a tasas del 2.7% (Obras y equipamiento) y 2.3% (Servicios de Supervisión) anual y una comisión del 0.1% sobre montos desembolsados. En el precitado D.S. se señala que la UNIDAD EJECUTORA de este proyecto será el Ministerio de Energía y Minas, a través de EGECEEN S.A.

Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, según R.M. N° 069-97-EF/75 de fecha 07 de mayo de 1997, se aprobó el CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y EGECEEN S.A., mediante el cual se fijaron las condiciones para la utilización de los recursos provenientes del financiamiento externo en la ejecución del proyecto de construcción de la C.H. de Yuncán.

Que, en virtud del contrato de Constitución de Usufructo de la C.H. YUNCAN suscrito con ENERSUR, se origina la Modificación de los artículos 5° y 6° del D.S. N° 130-96-EF que aprueba la operación de Endeudamiento Externo para el financiamiento de la Central, y mediante D.S. 090-2004 publicado el 16.07.2004, se establece que EGECEEN se obliga a asumir el pago del Servicio de la Deuda con el JBIC, siempre y cuando se haga efectiva la entrega de la referida Central a ENERSUR, con recursos del pago por Derecho de Usufructo que percibirá bajo dicho contrato; asimismo en caso de que dichos recursos no cubran la totalidad del servicio de la Deuda, el Estado asume ante el JBIC dicho diferencial, a través de MEF, los que constituirán un Aporte de Capital del Estado a EGECEEN, quedando obligada EGECEEN a emitir acciones a nombre del FONAFE (Esto también se refleja en el Convenio de Traspaso de Recursos MEF-MEM-EGECEEN).

El proceso contable de EGECEEN S.A. se encuentra centralizado en Lima, mediante un sistema mecanizado.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede de EGECEEN S.A., ubicada en la Ciudad de Lima y de Unidades Ejecutoras o Proyectos que la SOA crea conveniente como parte de la muestra del alcance de la auditoría¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. - EGECEEN S.A. al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. - EGECEEN S.A. al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspecto Tributario

d.3 Emisión del Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto EGECEEN S.A. en el ejercicio gravable 2008 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, debiendo:

d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.

d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.

d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.

d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que EGECEEN S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2008.

d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Aspectos sobre Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo

d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2008.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas, con especial énfasis en la Central Hidroeléctrica de Yuncán que a la fecha se encuentra en la etapa de emisión de los finiquitos de Obra por haberse culminado la misma.
- Procesos Judiciales y Arbitrales, contabilización de las respectivas contingencias.
- Estado situacional de la adopción de medidas correctivas derivadas de las acciones de control anteriores.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en nuevos soles.
- Quince (15) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en Dólares

Estadounidades traducido al idioma inglés.

- Quince (15) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Quince (15) ejemplares del Informe Tributario.
- Quince (15) ejemplares del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la

Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga EGECEN S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá hacer una visita a la Central Hidroeléctrica Yuncán.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

La entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera: **21.FEB.2009**.
- Informe Corto en Dólares Estadounidenses y traducido al idioma inglés: **23.MAR.2009**.
- Informe Largo de Auditoría Financiera: **21.FEB.2009**.
- Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **21.FEB.2009**.
- Informe Tributario: **21.FEB.2009**.
- Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2008: **21.FEB.2009**.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Los Estados Financieros en Dólares serán entregados a la Sociedad de Auditoría el **16 de Marzo del 2009**.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- (01) Ingeniero eléctrico o mecánico con experiencia en empresas del sector eléctrico.
- (01) Abogado con experiencia en Contratos.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁸:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ING. CIRO ROMAN DAVILA**, Coordinador General de Contratos Obras y Supervisión.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37,311.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,089.00
TOTAL	S/.	44,400.00

Son: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. - EGECEEN S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.